



mencionado lugar de Alumbay, uno tambien de
 los moradores en el y de D. Joaquin Logarra, de
 apellido que fue del nombrado Ayuntamiento. Cont.
 de aquel Pueblo, y todo estan contestados de
 q. el Ayuntamiento satisface a aquellos Reg.
 su accionamiento antiguo del suministro de vino,
 aceite y carne; y q. cobraba veniendo de las per-
 sonas a quienes competian pagar los men-
 cionados Reg. y como quiera de q. el
 Ayuntamiento de los Reg. de dicho P. para
 con el presente cobrar de los deudores
 q. se manifestan en la adjunta Relacion,
 y q. el Ayuntamiento solo recibe hasta
 el doce inclusive de Nov. ult. en cuenta el
 indico en cuenta de lo mencionado, sex mrs.
 para cada persona, viviendo en el P. acor-
 das en la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763, de
 los Reg. de Alumbay y de Alcala, y q. la persona que
 se les adeuda: lo cuanto puede y debe mani-
 festar cumpliendo con su deber, y con el
 acuerdo de C. S. de 28 de Feb. citado.

